

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 102-2023**

**SEDE MUNICIPAL**

**29 DE SEPTIEMBRE, 2023**

**4:15 P.M.**

**DIRECTORIO:**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**PRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTA**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTRELLA MORA NUÑEZ

MANUEL VARGAS CALDERÓN

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

**Vicealcaldesa Municipal.**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor del Concejo.**

LIC. FABIOLA GONZÁLEZ GARRO

**Secretaria a.i del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

ERNESTO ALFARO CONDE

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

**Regidor Propietario**

**Regidor Suplente**

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**Regidor Propietario.**

**Regidor Suplente.**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

**Regidora Suplente.**

**Regidora Suplente.**

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

KATTIA DESANTI CASTELLON

**Síndico Propietario.**

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente.**

**COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.**

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal—, mediante su oficio **AME-532-2023-TM**, de fecha 28 de setiembre de 2023, para tratar como tema único:

**“1. Ratificación de acuerdo del préstamo de IFAM”.**

**JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL ALCALDE TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

Remite el oficio **AMI-2072-2023-TM** de fecha 28 de setiembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **29 de setiembre del 2023, me sustituirá la señora Olendia Irías Mena Vicealcaldesa,**

amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal: 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.

2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados. 3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-07909-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente: “lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica

la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)"

4-Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa), o segundo Vicealcalde para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente: "Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)"

Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente," INFORMADOS.....

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, - "El préstamo es de ₡1 194 824 061.75 (Mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil sesenta y un colones con 75/100) eso es el mejoramiento de la red vial cantonal y el número de la operación es el FIN-FIP-CVL-611-1857-8-2023 y la misma traía adjunto un acuerdo de machote pero venía erróneo porque decía algo de la municipalidad de Puriscal, traía este un monto diferente y número de contrato diferente, por qué yo acudí a la administración para decirles que hicieran la corrección del caso, y el documento que trae la Vicealcaldesa Olendia Irías viene corregido ya con lo que es el nombre de la municipalidad, montos, y número de contrato, aquí no se está aprobando, el crédito ya está aprobado efectivamente es una ratificación del acuerdo tomado por el IFAM, el deber del Concejo nada más ratifica lo que acordó el IFAM ahí vienen las tasas de interés acordadas y este nada más autorizar al Sr. Alcalde o nombre la persona del puesto como responsable ante el IFAM para el

desarrollo del proyecto si así lo tiene a bien, y eso sería básicamente. Es una ratificación del acuerdo que tomó el IFAM en las condiciones que ya se habían dado en el acuerdo anterior, no es que se está diciendo ahora que se acepte el crédito eso fue en decisiones anteriores, entonces efectivamente si la municipalidad no quiere el préstamo diay le comunica al IFAM que efectivamente no quiere ratificarlo y si efectivamente quiere el préstamo le notifica el deseo de un préstamo por ₡1 194 824 061.75 y eso sería el oficio presentado por la parte de la Alcaldía.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo Municipal, - “Compañeros están de acuerdo en acoger lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal. – Tres votos. - Y acoger el oficio que ya el Licenciado este observó que es el que la administración está presentando, con las observaciones y lo que ya pidió que corrigiera, si están de acuerdo.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA** (con tres votos a favor y cero en contra), **APROBAR** las condiciones del oficio DGFM-UGSTF-1063-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 y el oficio JC-AC-170-223 de fecha 25 de septiembre de 2023, elaborados por el IFAM, relacionados con el préstamo No. FIN-FIP-CVL-611-1857-8-2023, por la suma de ₡1,194,824,061.75 (mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil sesenta y un colones con setenta y cinco céntimos) los cuales se destinarán para el “Mejoramiento de Red Vial Cantonal de Garabito”.

**AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que formalice este crédito con el IFAM.

Se declara **ACUERDO APROBADO** (con tres votos a favor, y cero en contra).

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISEIS HORAS Y DIECIOCHO MINUTOS,  
FINALIZA LA SESIÓN.**

**JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO**

**Presidente Municipal.**

**FABIOLA GONZÁLEZ GARRO**

**Secretaria a.i del Concejo.**